

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-016/2023

DENUNCIANTE: JOSÉ CARLOS ESPINOSA RODRÍGUEZ

DENUNCIADOS: JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ Y OTROS

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a treinta de octubre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-852/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán,¹ por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-12/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por José Carlos Espinosa Rodríguez, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal y Rubén Rodríguez Leal, Secretario de Salud, Deporte, Educación y Juventud y José Ángel Talavera Jasso, Jefe de la Unidad de Juventud, Maritza Carranza Alcántar, Directora de Comunicación Social, todos del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán,² Miguel García Ruiz, Director de la Preparatoria Federal por Cooperación denominada "Felipe Carrillo Puerto" y a los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la difusión de su nombre y cargo en veinte casacas deportivas entregadas a los integrantes de las selecciones de fútbol femenino y varonil de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación denominada "Felipe Carrillo Puerto". Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-12/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta José Carlos Espinosa Rodríguez, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal, Rubén Rodríguez Leal, Secretario de Salud, Deporte, Educación y Juventud, José Ángel Talavera Jasso, Jefe de la Unidad de Juventud, Maritza Carranza Alcántar, Directora de Comunicación Social, todos del Ayuntamiento, Miguel García Ruiz, Director de la Preparatoria Federal por Cooperación denominada "Felipe Carrillo Puerto" y a los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la difusión de su nombre y cargo en veinte casacas deportivas entregadas a los integrantes de las selecciones de fútbol femenino y varonil de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación denominada "Felipe Carrillo Puerto". **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-016/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en el artículo 263 del citado Código. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA DE OCTUBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

GMT/CMA

¹ En adelante, *IEM*.

² En adelante, *Ayuntamiento*.